

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.612

VISTO:

El Expediente C.M. Nº 10.022-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación correspondiente al Distrito Judicial N°5 – Rafaela, no posee juez titular desde el año 2.019.

Que los Juzgados de Distrito Civiles y Comerciales correspondientes a la Segunda y Cuarta Nominación del Distrito Judicial N°5 – Rafaela, quedaron vacantes desde el 07 de marzo del corriente año cuando quienes estaban a cargo pasaron a integrar la Sala II de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela

Que por lo tanto existe un solo magistrado en los Juzgados de Distrito Civiles y Comerciales de Primera Instancia, correspondientes a la Quinta Circunscripción Judicial, el cual corresponde a la Tercera Nominación.

Que, de los dos Juzgados Laborales de Primera Instancia radicados en la Quinta Circunscripción Judicial, la Segunda Nominación, se encuentra vacante desde hace un año.

Que la situación descripta es inédita en la Circunscripción de referencia, generando, enormes perjuicios para la población en general que se encuentra sin servicio de justicia en los hechos, principal garantía de la paz social.

Que es responsabilidad de los tres poderes revertir la grave situación por la que atraviesa la justicia en las todas las localidades comprendidas por la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, pero en especial del Legislativo y Ejecutivo, en lo que respecta a la inmediata cobertura de las vacantes de jueces.

Que 28 de abril del cte. año, se debía haber reunido la Asamblea Legislativa para aprobar o rechazar los pliegos de los diez postulantes, que había entrevistado la Comisión de Acuerdos el 20 de abril, pero de manera intempestiva el Poder Ejecutivo Provincial, mando a retirarlos, sin fundamentación oficial. Actualmente no se tiene noticias sobre un nuevo envío de pliegos.

Que demoras infundadas por los rechazos y retiros de pliegos de postulantes que sortearon los requisitos y análisis del Consejo de la Magistratura, por parte de la Asamblea Legislativa que ha dejado juzgados sin sus respectivos jueces titulares provocando las consecuencias de colapso ya mencionadas, ocasionando no solo malestar sino indignación tanto de los justiciables, como de los colegiados.

FRANCO ANTONIO BURTOLÍN SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



Que resulta impostergable destrabar esta situación en virtud del enorme cúmulo de causas en trámite, sumadas a las que ingresan diariamente en los tribunales de Rafaela, imposibilitando el normal desempeño y actuar de la justicia.

Que agilizar los procesos de designación de jueces, sin duda mejorará el funcionamiento de la Justicia, siendo indispensable, en suma, para optimizar el goce de los derechos y la calidad de la democracia, de lo contrario se estará vulnerando el adecuado acceso a la justicia y socavando la calidad institucional.

Por ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.°) Requiérase al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe, llevar a cabo de manera urgente, los procedimientos legales pertinentes a los fines de cubrir los cargos de jueces que se encuentran vacantes en los Juzgados de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial, 1era, 2da. y 4ta. Nominación y en el Juzgado de Primera Instancia Laboral, 2da. Nominación; todos correspondientes al Distrito Judicial N°5.

Art. 2.º) Envíese copia a los Sres. Senadores Provinciales Alcides Calvo (Dpto. Castellanos), Felipe Michlig (Dpto. San Cristóbal). Joaquín Raúl Gramajo (Dpto. 9 de Julio) y al Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial – Sede Rafaela.

Art. 3.º) Registrese, publiquese y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós

FRANCO ANTON O BERTOLÍN SECRE ARIO Concejo Munici, al de Rafaela MUNC PAL

Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela